

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

45**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.259 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Geremías Celi Celi, contra las empresas “Asofico, Sociedad Limitada”, y “Dragados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don José Geremías Celi Celi, contra la empresa “Asociación Oficios Construcción, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.079,42 euros de principal, más los intereses legales.

Que por desistimiento expreso, debo absolver y absuelvo a la empresa “Dragados, Sociedad Anónima”, de las pretensiones planteadas contra ella en su día por don José Geremías Celi Celi.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asofico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.368/10)